

ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se nombra a don Manuel Baquerizo Pardo Catedrático del Grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de concurso-oposición la cátedra del Grupo XVI «Electricidad aplicada al buque», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que por Orden de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) fué convocado concurso-oposición para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo XVI «Electricidad aplicada al buque», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por unanimidad, para la citada cátedra, a favor de don Manuel Baquerizo Pardo;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) los nombramientos de profesorado de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del Grupo XVI «Electricidad aplicada al buque», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Manuel Baquerizo Pardo.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 158.400 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 1966 por la que se nombra Vicesecretario general Técnico de este Departamento a don Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones concedidas a este Ministerio por el artículo 14, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de julio de 1957, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1649/1959, de 23 de septiembre, he tenido a bien designar Vicesecretario general Técnico a don Manuel Pérez Olea, del Cuerpo Técnico de Administración Civil, actualmente adscrito al citado Centro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado del presente nombramiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda admitir a don Enrique Guijarro Martín Pozuelo a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a plazas de Médicos Forenses de categoría especial, convocadas por Orden de 8 de octubre de 1965.

Vista la solicitud presentada por el Médico Forense de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel, don Enrique Guijarro Martín Pozuelo, y resultando debidamente acreditada la presentación en la Administración de Correos de aquella villa dentro de plazo de la instancia suscrita por el interesado, solicitando tomar parte en las oposiciones a plazas de Médicos Forenses de categoría especial, convocadas por Orden de 8 de octubre último,

Esta Dirección General acuerda admitirle a la práctica de los ejercicios de dicha oposición, rectificándose en este sentido la Resolución de 27 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero)

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Jueces comarcales por la que se fijan las fechas de celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores y del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 18 de agosto de 1965, por la que fueron convocadas oposiciones a Jueces comarcales,

Este Tribunal ha acordado en el día de la fecha que el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios se celebre el día 23 del actual mes de marzo, a las seis de la tarde, en el salón de actos del Ministerio de Justicia.

Para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento se convoca a todos los opositores comprendidos en la lista de admitidos, para el día 12 del próximo mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de notificaciones del Colegio de Procuradores, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, debiendo acudir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Las sucesivas convocatorias se fijarán en el tablón de anuncios de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid, 9 de de marzo de 1966.—El Secretario, A. Matarredona.—Visto bueno: El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico facultativo de Grado Medio de cuarta para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de

los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico facultativo de Grado Medio de cuarta para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 35.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 65.300 pesetas.

El concurso libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, de uno u otro sexo, y no mayor de cuarenta años el día de la publicación de este anuncio.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No tener defecto físico mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- f) Estar en posesión del título académico de Ayudante de Obras Públicas o Perito de Obras Públicas o, en su lugar, certificación acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de las respectivas Carreras.
- g) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso. Se incluirá también con la solicitud un «curriculum vitae» detallando todas las actividades profesionales desarrolladas, calificaciones obtenidas y cuantos datos se consideren de interés para la resolución de este concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer pasados quince días de dicha publicación.

Quinta.—Se considerarán méritos preferentes:

- a) El haber seguido cursos especiales de «Mecánica del Suelo» o haber trabajado en centros de investigación en la Materia.
- b) El haber desarrollado trabajos relacionados con suelos o cimentaciones.
- c) El conocimiento de idiomas.

Sexta.—El solicitante que, previa selección, obtenga la plaza deberá tener en cuenta que será obligatoria la prestación del trabajo durante la totalidad de la jornada laboral y que las funciones a realizar serán principalmente las de estudios e investigaciones en materia de mecánica del suelo, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignarse cualquier otra dentro de la técnica propia de su título profesional.

Séptima.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Traductor taquimecanógrafo de dos idiomas (media jornada) para el Centro Bibliográfico de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Traductor taquimecanógrafo de dos idiomas para

el Centro Bibliográfico, en régimen de media jornada, con el haber anual de 11.940 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 27.700 pesetas.

Lo oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español de uno u otro sexo, mayo de edad.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- f) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los opositores admitidos y excluidos. A los opositores excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el mismo «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o en otro posterior, y al menos con quince días de antelación, se determinará el lugar, día y hora en que hayan de comenzarse los ejercicios de la oposición, como asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- a) Idiomas:
 - 1.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en inglés y otro en francés.
 - 2.º Dictado y conversación en inglés y francés.
- b) Taquimecanografía:
 - 1.º Escritura al dictado, tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.
 - 2.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

Sexta.—En ningún caso podrá aprobarse más de un opositor.

Séptima.—Estando pendiente de tramitación el oportuno expediente para convertir esta plaza de su actual régimen de media jornada al de jornada completa, el aspirante aprobado deberá tener en cuenta que de aprobarse reglamentariamente dicha conversión quedará obligado a partir de la fecha en que en su caso se produzca a trabajar en régimen de jornada completa, percibiendo entonces el sueldo de 23.800 pesetas y una remuneración anual que podrá llegar a 55.400 pesetas.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de marzo de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio